

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA.

Nº Interno: 321005

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
31 MAY 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 49113

SANTIAGO, 11 de Mayo de 2012

VISTO : estos antecedentes; lo
solicitados por los extranjeros a que se refiere la presente
Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional mediante:

30043 del 23/03/2012

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (respuesta de Polin) Nº

TENIENDO PRESENTE: a) Que los
solicitantes no cumplen con el requisito contemplado en el
artículo 82 inciso 1º en relación al artículo 39 inciso
2º, ambos del Reglamento de Extranjería, por no tener al
menos dos años de residencia sujeta a contrato, al
terminar anticipadamente la relación laboral; b) La
atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de
Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros
residentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13
del DL. 1094 de 1975; c) Que, sin perjuicio de lo señalado
en la letra a) precedente y atendidos los antecedentes
tenidos a la vista, este Ministerio ha estimado conveniente
proceder conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del
artículo 67 de la norma legal ya indicada; d) la facultad
delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del
Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en
los artículos Nºs 13, 80, 82 inciso 1º en relación al 39
inciso 2º, 136, 137 Nº 4, 141 inciso 3º y 142 del
Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en
el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este
Ministerio; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del
artículo 137 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de
Permanencia Definitiva presentada por los extranjeros:
 1. Don Elyse MARC RUN: 23.416.051-6
 2. Doña Fabiola VALEUS RUN: 23.807.445-2
- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la
condición de Titulares a los extranjeros precedentemente
individualizados, por el período de un año contado
desde la fecha en que se estampe dicha visación en su
pasaporte.
- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos
correspondientes a la visación otorgada.